

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VALORACIÓN DEL SEGUNDO CRITERIO, DE DINÁMICAS PROPUESTAS POR LA CONSULTORA, EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTO Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE DATOS.**

- 1.- Con fecha de 10 de diciembre de 2021 fue publicada la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de carácter técnico y de configuración de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones en la misma rama de desempeño laboral, en el puesto de analista de datos.
- 2.- Con el transcurso de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES previstos en la cláusula sexta de las bases, se procedió a la verificación de si las personas candidatas cumplían o no con los requisitos establecidos en la cláusula quinta, con el resultado que consta en el listado provisional.
- 3.- En virtud de la cláusula séptima de las bases, las personas excluidas provisionalmente de la convocatoria dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la referida resolución, a fin de que subsanasen los defectos que hubiesen motivado su exclusión.
- 4.- Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, procedió aprobar, de conformidad con las bases de la convocatoria, la lista definitiva de admisión y exclusión de personas candidatas para la provisión de un puesto de trabajo, así como de configuración de lista de reserva, en el puesto de analista de datos.
- 5.- Asimismo, se procedió a nombrar la composición del Tribunal de Selección que evaluará la entrevista personal.
- 6.- Una vez aprobada la relación definitiva, se ha procedido con la valoración y puntuación del historial profesional, títulos formativos e idiomas de las personas admitidas, de la forma en que consta en la resolución provisional.



7.- Las personas admitidas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la referida resolución a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada, publicándose posteriormente la resolución definitiva.

8.- Finalizada la primera parte, se procedió a la celebración de la dinámica propuesta por la consultora, consistente en la redacción y presentación de una estrategia de (re)posicionamiento o desarrollo de nuevos productos turísticos, las cuales fueron evaluadas mediante distintos parámetros con los resultados que constan en la resolución provisional de valoración del segundo criterio.

9.- Las personas admitidas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la referida resolución, a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada. Una vez transcurrido el referido plazo, se procede a la publicación de la presente resolución definitiva, con el resultado que consta a continuación, en orden de prelación:

<b>DNI / NIE</b>	<b>Primer criterio</b>	<b>Segundo criterio</b>	<b>Acumulado</b>
***8026**	2,5	2,25	<b>4,75</b>
***5200**	2	2	<b>4</b>
***2027**	2,1	1,62	<b>3,72</b>
***8376**	1	2,25	<b>3,25</b>
***7492**	3	-	<b>3</b>
***1905**	2	0,88	<b>2,88</b>
***7508**	1,3	1,5	<b>2,8</b>
***9192**	2	-	<b>2</b>
***5388**	0,5	0,63	<b>1,13</b>



10.- Finalizada la fase de valoración del segundo criterio, se procederá a convocar a las personas candidatas a la fase final de valoración del tercer criterio, consistente en la realización de una entrevista individualizada, por parte del personal directivo y técnico de este órgano convocante, cuyas fechas de celebración serán trasladadas por la consultora.

11.- Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos que en Derecho procedan.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INSERTA AL MARGEN**

